

Objeto: Servicio de apoyo y soporte administrativo, así como asistencia técnica en la tramitación de compras basadas en catálogos electrónicos para IMDEA ALIMENTACIÓN, a razón de la mejor relación calidad-precio, con especial consideración a los elementos cualitativos ofertados respecto de la ejecución del servicio y la experiencia del personal adscrito al servicio. Servicio de apoyo y soporte administrativo para IMDEA ALIMENTACIÓN

ACUERDO APROBANDO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE		
Tipo de Contrato	Servicios	
Nº de Expediente	1.2-2024-20	
Objeto	Servicio de apoyo y soporte administrativo para IMDEA ALIMENTACIÓN, a razón de la mejor relación calidad-precio, con especial consideración a los elementos cualitativos ofertados respecto de la ejecución del servicio y la calidad del personal adscrito al mismo.	
Valor estimado	98.000,00 €	
Presupuesto de licitación	49.000,00 € (sin IVA), 59.290,00 € (con IVA)	
Procedimiento	Abierto (no Sara)	
Plazo	Anualidades	2
	Duración inicial	1
	Prórroga	1

Visto el expediente, resultan los siguientes antecedentes de hecho.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Este órgano de contratación aprobó el inicio el expediente para la contratación del expediente de referencia.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes fundamentos de derecho.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Para los contratos privados que se establecen en el artículo 26. 1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante “**LCSP**”), los poderes adjudicadores que no tengan el carácter de Administraciones Públicas deberán elaborar un pliego, en el que se establezcan las características básicas del contrato, el régimen de admisión de variantes, las modalidades de recepción de las ofertas, los criterios de adjudicación y las garantías que deberán constituir, en su caso, los licitadores o el adjudicatario, siendo de aplicación, asimismo, lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP. Estos pliegos serán parte integrante del contrato.

SEGUNDO.- Con el fin de asegurar en la adjudicación de los contratos el acceso público a la información contractual, y por tanto, respetar los principios de transparencia, concurrencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, el órgano de contratación de la Entidad difundirá en su perfil de contratante mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público, los Pliegos Modelo, el Cuadro de Características Particulares y Técnicas relativas al expediente de referencia.

TERCERO.- Es órgano competente para contratar en el presente expediente el firmante

Objeto: Servicio de apoyo y soporte administrativo, así como asistencia técnica en la tramitación de compras basadas en catálogos electrónicos para IMDEA ALIMENTACIÓN, a razón de la mejor relación calidad-precio, con especial consideración a los elementos cualitativos ofertados respecto de la ejecución del servicio y la experiencia del personal adscrito al servicio. Servicio de apoyo y soporte administrativo para IMDEA ALIMENTACIÓN

FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO DE MADRID

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

III. ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de referencia.

SEGUNDO.- Aprobar el Cuadro de Características Particulares y el Pliego Técnico que regularán la tramitación y ejecución del contrato.

Madrid, a fecha de firma digital.

Alejandro Arranz Calvo
Gerente

Ricardo Ramos Ruiz
Director



instituto
IMdea
alimentación